



en el mismo, y a los productos y excedentes
 que han dado en favor de este, acuerdado
 que también informe sobre la cantidad pactada
 con el Consulado de estos Pueblos; y p.^r
 ultima que tratará de establecer de modo
 indemnización de la pérdida que sufre
 haya sufrido el acuerdo, se determina lo
 siguiente quanto al acuerdo; y q.^r
 se tiene p.^r en Ayuntamiento de la
 delegado p.^r su representante, segunq el
 establecido desde el año de mil ochocientos
 diecinueve, hasta el presente. Y entenderán
 todo p.^r en este Convenio acordado: que en
 cuanto al primer presidente Pintado por
 el P.^r Director gen^l. de los Pueblos y
 acuerdo del Rey se opone a rebajar del
 uno con el p.^r Intendente de Hacienda
 de esta Provincia en cantidad p.^r q.^r se
 que se acuerde: En cuanto al segundo se
 pone el competente expediente instruido
 y se pase a la Junta o Municipal

